

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPO ANALIZADOR DE LA ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN
TÉRMICA DEL TURBO JFTOT-IV

Fecha: 02.12.2024

Asunto: Verificación e identificación de Proveedor Único

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 21.11.2024, mediante Memorando N° MTC-0614-2024, Unidad Mantenimiento Conchán solicitó la verificación e identificación, de ser el caso, de la condición de proveedor único de la empresa MAN TRADING CORP S.A.C. (en adelante, MAN TRADING) para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPO ANALIZADOR DE LA ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN TÉRMICA DEL TURBO JFTOT-IV, Marca: ALCOR-PAC, Modelo: Mark IV, N° Serie: 18E-1753.
- 1.2 Con fecha 25.11.2024, mediante correo electrónico se remitieron comentarios al Originador para su revisión y precisiones del caso. Asimismo, se le solicitó remitir el sustento de uso de marca para la adquisición de repuestos.
- 1.3 Con fecha 26.11.2024, mediante correo electrónico el Originador atendió los comentarios remitidos el 25.11.2024, alcanzando las Condiciones Técnicas actualizadas. Además, respecto al sustento del uso de marca señaló: *“Con respecto al uso de marca, precisar que los repuestos indicados en las CT son la única alternativa para poder reestablecer la operatividad del equipo (OXI-05), respaldados en numeral 12.C del Reglamento de Contrataciones. En ese sentido, la Solped será firmada por el Nivel III de acuerdo al CNA vigente.”*
- 1.4 Con fecha 26.11.2024, mediante Carta N° JTCC-0966-2024, habiéndose apreciado previamente que en la página web de PAC se consigna a PENSALAB como distribuidor autorizado de la marca PAC en el Perú, se solicitó a PENSALAB confirmar: (i) si es el único canal autorizado por PAC para comercializar productos y servicios de la marca PAC en el Perú, y de ser el caso, remitir documento emitido por PAC que señale hasta qué fecha se encuentra vigente la autorización; y (ii) si ha delegado la representación exclusiva en el Perú a MAN TRADING para comercializar productos y servicios de la marca PAC, y de ser el caso, señalar hasta qué fecha se encuentra vigente la representación.
- 1.5 Con fecha 27.11.2024, PENSALAB brindó respuesta, indicando lo siguiente: *“Por la presente confirmamos que PENSALAB es representante exclusivo en Territorio Brasil y Peru de la marca PAC, y confirmamos que la empresa MAN TRADING es nuestro representante exclusivo para la venta de equipos, repuestos y servicios de la marca PAC en Peru.”*

Es decir, PENSALAB confirmó la representación exclusiva de MAN TRADING en el Perú. Sin embargo, no adjunto documentación, por lo cual, se consideró solicitarla a MAN TRADING, juntamente con su cotización.
- 1.6 Con fecha 27.11.2024, mediante Carta N° JTCC-0970-2024 se solicitó a MAN TRADING presentar su mejor cotización, a más tardar el día 29.11.2024 (debía incluir Declaraciones Juradas y documentación que acreditase los Requerimientos Técnicos Mínimos de las Condiciones Técnicas).
- 1.7 Con fecha 28.11.2024, mediante Carta MAN No. 0064-2024, MAN TRADING presentó su cotización ascendente a S/. 143,466.39 Soles (incluyó estructura de costos); la cual contuvo además, la presentación de los siguientes documentos: Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones Técnicas, Declaración Jurada de Conflicto de Intereses, Declaración Jurada de No estar impedido para contratar con el Estado, Declaración Jurada de Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso y Hostigamiento Sexual y Cartas emitidas por PAC y PENSALAB relacionadas con su condición de representante exclusivo de la marca PAC en el Perú.
- 1.8 Con fecha 29.11.2024, mediante Carta N° JTCC-0976-2024 se señaló a MAN TRADING que habiéndose recibido su cotización mediante CARTA MAN No. 0064-2024 el día 28.11.2024, se

¹ El presente documento también hace las veces de acta de identificación.

procedió a su revisión, apreciándose que su Declaración Jurada de Condiciones Técnicas adjunta, debía ser corregida, de acuerdo con el formato alcanzado por PETROPERÚ. Al respecto, se le indicó que la adquisición requerida por PETROPERÚ está prevista ser desarrollada a través de una Adjudicación Abreviada, establecida en el art. 47, literal a) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., vigente; y no con la modalidad No Sujeta al Reglamento (NSR) como se señaló en su Declaración Jurada.

Por otro lado, respecto de su cotización ascendente a un monto total de S/. 143,466.39 Soles; se le solicitó, de ser factible, mejorar su propuesta a suma alzada y alcanzar el detalle de la estructura de costos de esta.

- 1.9 Con fecha 29.11.2024, mediante Carta MAN No. 0068-2024, en atención a la Carta N° JTCC-0976-2024, MAN TRADING subsanó su Declaración Jurada de Condiciones Técnicas y ratificó su cotización a suma alzada de S/. 143,466.39 Soles, incluyendo la estructura de costos de esta.

II. ANÁLISIS:

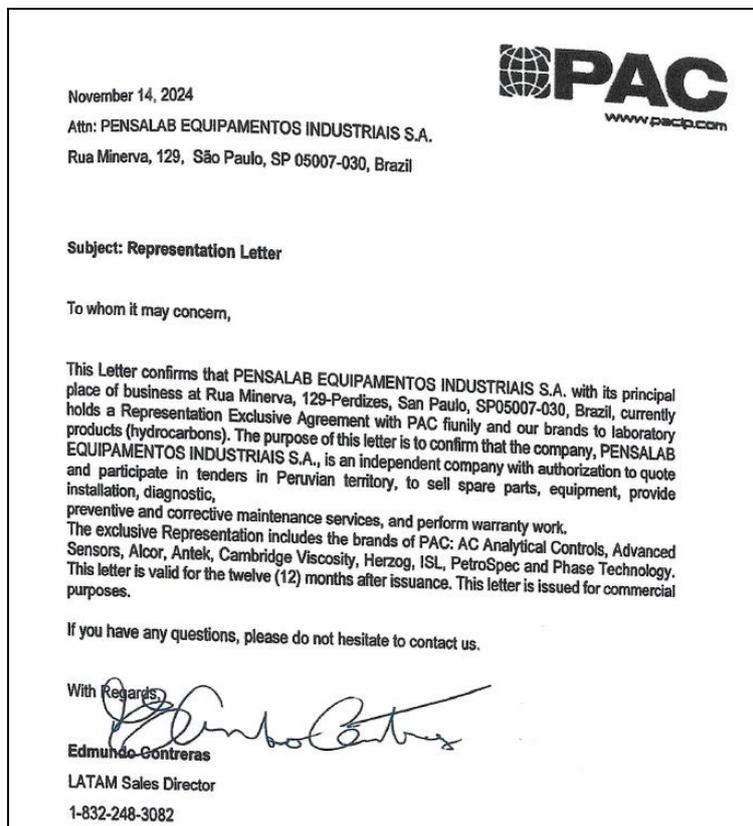
- 2.1 Conforme a lo señalado en los antecedentes, mediante correo electrónico el 27.11.2024 se recibió respuesta de PENSALAB, con la cual se puede verificar la condición de proveedor único de MAN TRADING para la adquisición de repuestos marca PAC requeridos por la Unidad Mantenimiento Conchán; en el marco del literal a) del art. 47 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, cuyo texto indica:

“Artículo 47 - Causales de aplicación

Son causales de Adjudicación Abreviada las siguientes:

a) Cuando exista en el mercado un único proveedor en capacidad de ofrecer el bien, servicio u obra requerida por PETROPERÚ.”

- 2.2 Asimismo, como obra en la documentación recibida de MAN TRADING durante el desarrollo del presente procedimiento de identificación, PAC y PENSALAB emitieron cartas de representación de fechas 14 y 15 de noviembre de 2024, respectivamente, bajo el siguiente tenor:



CARTA DE REPRESENTACIÓN

SEÑORES : MAN TRADING CORP S.A.C.
ATENCIÓN : SR. MIGUEL OSWALDO MALAGA VALZ GEN

Por el presente documento la Cia., PENSALAB EQUIPAMENTOS INDUSTRIAIS S.A. informa que la empresa MAN TRADING CORP S.A.C, identificado con RUC. 20290561451, con domicilio legal en CALLE JOSE LARCO NRO 1232 – MIRAFLORES – LIMA, cuenta con la representación de la marca PAC.

Esta Representación otorga la autorización de representación exclusiva en Peru de presentar ofertas de la Familia PAC y efectuar todas las acciones comerciales necesarias al desarrollo de nuestra participación; entre ellas la comercialización y/o abastecimiento de maquinaria, repuestos, partes originales de la familia PAC y sus marcas: AC Analytical Controls, Advanced Sensors, Alcor, Antek, Cambridge Viscosity, Herzog, ISL, PetroSpec y Phase Technology, así como servicios de instalación, puesta en marcha, diagnóstico y mantenimiento preventivo/correctivo y capacitación de personal con técnicos especializados y certificados por la familia PAC.

Esta carta es válida para el periodo de (12) doce meses después de la fecha de emisión.

Sao Paulo, 15 de Noviembre del 2024


ANDRÉ PANEQUE
GENERAL MANAGER
PENSALAB EQUIPAMENTOS INDUSTRIAIS SA
PHONE: +5511992-536-449 / +55115180-8300

2.3 Sin perjuicio de la verificación efectuada referida en párrafos anteriores, cabe indicar que la cotización de MAN TRADING de fecha 28.11.2024 y su subsanación del 29.11.2024, contienen el siguiente detalle:

DOCUMENTO	PRESENTACIÓN
Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones Técnicas.	✓
Declaración Jurada de Conflicto de Intereses.	✓
Declaración Jurada de No estar impedido para contratar con PETROPERÚ.	✓
Declaración Jurada de Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso y Hostigamiento Sexual	✓
Cartas PAC y PENSALAB, emitidas el 14.11.2024 y el 15.11.2024, respectivamente, referidas a la acreditación de MAN TRADING como representante exclusivo en el Perú de la marca PAC (Documentación de Requerimiento Técnico Mínimo señalada en el numeral 2.4 de Condiciones Técnicas).	✓
Cotización (suma alzada)	Inicial: S/. 143,466.39 Soles (27.11.2024) Mejora: No presenta. Ratifica S/. 143,466.39 Soles (29.11.2024).

2.4 Habiendo MAN TRADING presentado la documentación establecida por PETROPERÚ, y estando registrado este en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ (BDPC), se le identifica como único proveedor para la adquisición de repuestos de la marca PAC requerida por la Unidad Mantenimiento Conchán de PETROPERÚ.

III. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto:

- 3.1 Se verifica e identifica como proveedor único a MAN TRADING CORP SAC para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPO ANALIZADOR DE LA ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN TÉRMICA DEL TURBO JFTOT-IV, Marca: ALCOR-PAC, Modelo: Mark IV, N° Serie: 18E-1753, por el monto total de **S/. 143,466.39 Soles (incluido IGV)**, de acuerdo con el literal a) art. 47 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.
- 3.2 Para la gestión de la Adjudicación Abreviada, el Originador debe alcanzar el sustento de uso de marca PAC aprobado por el nivel respectivo, según lo establecido en los procedimientos de PETROPERÚ. Asimismo, señalar causal establecida en el artículo 12 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, vigente, y su justificación.
- 3.3 Se indica que, de la Representación de Exclusividad otorgada por PENSALAB a MAN TRADING (emitida el 15.11.2024 por 12 meses) se concluye una vigencia de (01) un día posterior de la otorgada por PAC a PENSALAB (emitida el 14.11.2024 por 12 meses). Sin embargo, corresponde a PENSALAB renovar su autorización con PAC por ese día, para que la representación de MAN TRADING cuente con respaldo de PAC en tal fecha, si ejecuta alguna venta o presta un servicio como representante exclusivo de esa marca. Lo anterior se precisa, sin perjuicio, se deja señalado que la adquisición de repuestos requerida solo tiene un plazo máximo de entrega de 120 días calendario, el cual se computará desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra; además, según el numeral 2.4 de las Condiciones Técnicas, es responsabilidad de MAN TRADING mantener su representación exclusiva durante la ejecución del contrato.
- 3.4 Se comunicará al Originador lo señalado en la presente acta.

Pablo Tarazona Vivar
Jefe Técnica y Contrataciones Conchán

S. Castro